



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) manifiesta que: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”;

Que el artículo 227 ibidem prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 280 de la CRE, define que: “[...] *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores [...]*”;

Que el artículo 288 ibidem establece que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que el primer inciso del artículo 293 de la CRE dispone que: “[...] *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley [...]*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “[...] *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la*



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...]";

Que el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, establece que la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales "[...] *Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. Adicionalmente contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable [...]*";

Que el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "[...] *Plan Anual de Contratación - PAC.- [...] Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal [...]*";

Que el artículo 66 del Reglamento General ibidem indica que: "[...] *Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública [...]*";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, actual Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, con personalidad jurídica propia,



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que mediante Resolución Nro. 005-2023-DG-NI-SENADI de 24 de julio de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales de la época, expidió el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1 dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Educación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, institución a la que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales estaba adscrita;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DG-2026-0001-M de 5 de enero de 2026, la directora general aprobó el Plan Operativo Anual 2026, mismo que ha sido estructurado con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0002-M de 6 de enero de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica socializó el Plan Operativo Anual (POA) 2026, al mismo se adjuntó el detalle de las actividades a ejecutar;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0008-M de 13 de enero de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026;

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0001-RE de 14 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional resolvió lo siguiente: “[...] **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, así como, de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. **Artículo 2. – DISPONER** que mediante la Dirección Administrativa a través de quien corresponda se proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2026, así como toda la documentación pertinente, del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en el Portal Institucional del SERCOP. **Artículo 3.- DISPONER** a las direcciones y unidades internas de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026, aprobado mediante la presente Resolución. La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento, modificación y reformas del Plan Anual de Contratación 2026 es de su absoluta responsabilidad [...]” (énfasis en texto original);

Que mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00047-A de 29 de mayo de 2026, se designó a la abogada Elizabeth del Cisne Ramírez Romero, como directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

Que mediante acción de personal Nro. SENADI-DATH-2026-06-105 que rige desde el 1 de junio de 2026, la autoridad nominadora nombró al magister José David Mieles López, como director de gestión institucional;

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DG-2026-0018-RE de 9 de junio de 2026, la directora general delegó al director de gestión institucional, además de las atribuciones establecidas en



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

estatuto la siguiente: “[...] 14. Aprobar el Plan Anual de Contratación y sus modificaciones, reformas o ampliaciones, previa revisión expresa del POA, presupuesto y necesidad institucional, así como la validación de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Financiera y Administrativa conforme sus competencias y atribuciones [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DGI-2026-0141-M de 16 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Institucional solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: “[...] En atención a la Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE, mediante la cual se aprobó la Reforma Nro. 004 al PAC 2026, se ha advertido la necesidad de verificar y armonizar la documentación presupuestaria que sustenta dicha reforma con el presupuesto referencial definitivo de USD 15.127,48 más IVA, determinado mediante el correspondiente estudio de mercado. En tal virtud, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica analizar el expediente integral y determinar el mecanismo jurídico procedente para la subsanación, convalidación, modificación o eventual extinción del acto administrativo, conforme al Código Orgánico Administrativo y la normativa de contratación pública. Hasta contar con dicho pronunciamiento, se solicita no continuar con actuaciones posteriores dentro del procedimiento de contratación. La presente comunicación tiene por objeto dejar constancia de la revisión efectuada y de las acciones preventivas adoptadas para asegurar la legalidad, coherencia presupuestaria, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0242-M de 20 de julio de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] En alcance al Memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0241-M, mediante el cual se solicitó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 para financiar la actividad "RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL", me permito precisar los valores definitivos requeridos para la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal. Si bien la Dirección Administrativa, mediante Memorando Nro. SENADI-DA-2026-0465-M, certificó la disponibilidad de USD 6.984,52 en su partida, el análisis técnico y económico definitivo determina que el monto requerido para completar el techo presupuestario de USD 10.000,00 en la línea de la DTIC (que cuenta con un saldo actual de USD 4.048,18) es de USD 5.951,82. En tal virtud, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda, se realice la reforma al POA 2026 [...]”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0242-M de 20 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “[...] se autoriza la reforma al POA 2026 por el valor actualizado de USD 5.951,82, disminuyendo dicho monto de la actividad "Mantenimiento de conexiones hidrosanitarias del Edificio Ortega" e incrementándolo en la actividad "Renovación Seguridad Perimetral". Déjese sin efecto la tabla de valores del Memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0241-M y continúese con el trámite en coordinación con la Dirección Financiera, conforme a la normativa vigente [...]”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0233-M de 23 de julio de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] me permito remitir en adjunto la Reforma No. SENADI-039-2026 del 22 de julio de 2026 en la que se detalla la modificación solicitada [...]”, al mismo se adjuntó la reforma Nro. SENADI-039-2026;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0233-M de 23 de julio



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: “[...] *con base en el criterio favorable emitido por Planificación y la Reforma Nro. SENADI-039-2026, se autoriza gestionar el movimiento presupuestario por USD 5.951,82, disminuyendo la actividad "Mantenimiento de conexiones hidrosanitarias del Edificio Ortega" e incrementando la actividad "Renovación Seguridad Perimetral" [...]*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0723-M de 30 de julio de 2026, la Dirección Financiera, indicó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] **4.- CONCLUSIÓN:** *En cumplimiento de la Normativa Técnica del Sistema Nacional Finanzas Públicas (SINFIP), actualizada mediante Acuerdo Ministerial No. 045 del 19 de diciembre de 2024, específicamente: Numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, "(...) 26.Trasposos de asignaciones entre actividades correspondientes a diferentes programas y subprogramas institucionales del presupuesto de una unidad operativa desconcentrada sin que afecte el monto total de sus ingresos y gastos, la naturaleza económica y la estructura de las fuentes de financiamiento. Requerirá obligatoriamente del informe de viabilidad (...)*”, la Dirección Financiera emite ANÁLISIS DE VIABILIDAD FAVORABLE y solicita se autorice el movimiento presupuestario planteado en el numeral 3 de la presente comunicación, para la redistribución del presupuesto, conforme lo solicitado con memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0242-M, en las actividades descritas como PRIORITARIAS, conforme las atribuciones, responsabilidades y productos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación [...]” (énfasis en el texto original);

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0723-M de 30 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: “[...] *con base en el análisis de viabilidad favorable y la reforma al POA correspondiente, se autoriza efectuar el movimiento presupuestario por USD 5.951,82, disminuyendo la actividad "Mantenimiento de conexiones hidrosanitarias del Edificio Ortega" e incrementando la actividad "Renovación Seguridad Perimetral". Sírvese continuar con el registro en el sistema eSIGEF y las demás acciones pertinentes, conforme a la normativa vigente y bajo responsabilidad de las unidades intervinientes [...]*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0729-M de 31 de julio de 2026, la Dirección Financiera, solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: “[...] *solicito disponga a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Presupuestaria Institucional, para la aplicación del comprobante de modificación a través del Sistema de Administración Financiera Esigef, [sic] movimiento que se efectúa para realizar la reasignación y redistribución de recursos requeridos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación [...]*”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0729-M de 31 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Institucional indicó a la Dirección Financiera, lo siguiente: “[...] *sobre la base del informe técnico-financiero, la validación de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica y conforme a la delegación vigente, se autoriza continuar con la elaboración y trámite de la Resolución Presupuestaria Institucional para la modificación por USD 5.951,82 en eSIGEF, sin alterar el monto total del presupuesto institucional. La Dirección Financiera verificará la correcta aplicación, documentación de respaldo y cumplimiento de la normativa vigente [...]*”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DGI-2026-0148-M de 3 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Institucional, indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “*Me permito informar que, SE AUTORIZA la mencionada modificación, por lo que solicito su apoyo y gestión*”



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

con la elaboración del instrumento jurídico correspondiente”;

Que mediante Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0030-RE de 4 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Institucional resolvió lo siguiente: “[...] **Artículo 1. - Autorizar** la modificación presupuestaria en los ítems presupuestarios descritos y detallados en el memorando Nro. SENADI-DF-2026-0729-M de 31 de julio de 2026, solicitados por la Dirección Financiera, mismo que se adjunta a la presente resolución; esto, por cuanto se cuenta con el análisis de viabilidad favorable emitido por la Dirección Financiera mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0723-M de 30 de julio de 2026 y, considerando que no implican una afectación a la planificación institucional, así como tampoco un desfinanciamiento de los elementos presupuestarios fundamentales para el funcionamiento del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales [...]” (énfasis en texto original);

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0738-M de 4 de agosto de 2026, la Dirección Financiera indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: “[...] Para mejor referencia a continuación se muestra los saldos por actividad e ítem presupuestario, con el que cuentan luego del movimiento presupuestario aplicado:

UNIDAD OPERATIVA	ITEM	ACTIVIDAD	SALDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	53.04.02	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES HIDROSTATICAS DEL EDIFICIO ORTEGA	\$1.032,70
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	53.07.01	RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL	\$10.000,00

[...]”;

Que con memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0265-M de 14 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección Administrativa la certificación de existencia de catalogo electrónico para el procedimiento con objeto de contratación “RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0520-M de 17 de agosto de 2026, la Dirección Administrativa indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: “Al respecto, adjunto certificación de Catálogo Electrónico Nro. SENADI-DA-VCATE-2026-032 de 17 de agosto de 2026”, al mismo se adjuntó la certificación mencionada;

Que el 26 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación revisó y aprobó el informe de necesidad para el procedimiento con objeto de contratación “RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL”;

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0280-M de 26 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: “[...] me permito solicitar a su Autoridad se digne disponer a quien



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

corresponda y delegar a las áreas pertinentes la ejecución de las siguientes acciones: 1. Verificación en el Plan Operativo Anual (POA 2026) para el objeto de contratación "RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL". 2. verificación de la disponibilidad presupuestaria a fin de garantizar la cobertura económica para la ejecución del objeto contractual [...]" (énfasis en texto original);

Que con fecha 26 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación revisó y aprobó los términos de referencia Nro. SENADI-DTIC-2026-003-TDR para el procedimiento con objeto de contratación "RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL";

Que con memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0250-M de 27 de agosto de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica indicó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: "[...] me permito informar que según la verificación en el Plan Operativo Anual 2026, se encuentra considerada la siguiente actividad en el POA 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD POA	ITEM / PARTIDA	CÓDIGO UNICO INTERNO	SALDO DE LA LÍNEA DE LA POA
RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL	530701	DTIC_5	\$10.000,00

[...]” (énfasis en texto original);

Que con fecha 28 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación revisó y aprobó el estudio de mercado para el procedimiento con objeto de contratación "RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL";

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0818-M de 28 de agosto de 2026, la Dirección Financiera indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: “[...] La actividad indicada cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestaria:

Ítem	Descripción	Monto
530701	DESARROLLO ACTUALIZACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA (...)"	10.000,00

[...]”;

Que con el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0283-M de 28 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica y a la Dirección Financiera, las certificaciones POA y presupuestaria, respectivamente;

Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0252-M de 28 de agosto de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación lo siguiente: “[...] En este contexto, me permito certificar que las siguientes actividades constan en el Plan Operativo Anual Institucional POA 2026, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

ACTIVIDAD POA	ITEM	CÓDIGO ÚNICO INTERNO	MONTO POA
"RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL"	530701	DTIC_5	\$ 10.000,00

[...]" (énfasis en texto original);

Que mediante memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0284-M de 31 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, indicó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica y a la Dirección Financiera, lo siguiente: "[...] En alcance a lo solicitado mediante Memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0283-M de 28 de agosto de 2026, me permito indicar que se requiere la certificación POA y certificación presupuestaria por un monto de USD \$ 10.000,00 para el periodo fiscal 2026 y certificación plurianual por USD \$ 14.084,12 para el periodo 2027, que suma un total de USD \$24.084,12 sin IVA [...]"

Que con el memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0254-M de 31 de agosto de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación lo siguiente: "[...] En atención al alcance, Memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0284-M de 31 de agosto de 2026, de la solicitud de la certificación POA, se realiza considerando que se trata de una certificación plurianual, para ello se deberá tomar en cuenta el siguiente presupuesto referencial: Año 2026: \$ 10.000.00 Año 2027: \$ 14.84,12 Total del contrato: \$ 24.084,12 SIN IVA [...]"

Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0823-M de 31 de agosto de 2026, la Dirección Financiera indicó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: "[...] una vez que se cuenta con la certificación POA Nro. 2026-086, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para cumplir con la actividad "RENOVACIÓN SEGURIDAD PERIMETRAL" la misma que consta en el Plan Operativo Anual 2026, para lo cual se remite en calidad de adjunto: **Certificación Presupuestaria Anual No. 108** por el valor de \$10.000 (DIEZ MIL 00/100) sin IVA. **Certificación Presupuestaria Plurianual No. 066** por el valor de \$14.084,12 (CATORCE MIL CERO OCHENTA Y CUATRO 12/100) sin IVA. **Certificación Anual que debe ser utilizada en el mes de OCTUBRE de 2026, caso contrario se procederá con su liquidación [...]"** (énfasis en texto original), al mismo se adjuntó las certificaciones mencionadas;

Que con el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0288-M de 31 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente: "**Detalle de la reforma: PAC ACTUAL:**

ITEM	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAR	TIPO REGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	V.	V.	PERÍODO
6	2026.577.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530701.000000.002.0000.0000831410012		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	28,740.840028,740.84C2		

plurianual:



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAREGIMEN	TIPO PRESUPUESTO	FONDO	TIPO DE PRODUCTO	TIPO ELECTRÓNICO	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	V. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
2026	01.00.000.001.530701.1701.002.0000.000051290.00.21	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Publicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3	Modificación CPC, valores unitarios para 2026 de 10,000.00 y para el 2027 14,084.12 dando un total de 24,084.12, el cuatrimestre de ejecución al C3		
2027	577.0000.0000.002.0000.0000.530000	51290.00.21	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Publicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	14,084.12	14,084.12	C3		
Consolidado	NO Aplica	No Aplica	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Publicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	24,084.12	24,084.12	C3		

Solicitud. Con base en la Resolución de Delegaciones Nro. **SENADI-DG-2026-0018-RE** de 09 de junio de 2026, se solicita a la dirección de gestión institucional la correspondiente autorización formal para tramitar la reforma al PAC institucional [...]” (énfasis en texto original);

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0288-M de 31 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Institucional indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: “[...] Estimada Directora, con base en la justificación técnica y económica presentada por la DTIC y la documentación de respaldo, se autoriza tramitar la reforma al PAC 2026 del proceso "Renovación Seguridad Perimetral", conforme al detalle propuesto. Proceder con la reforma de acuerdo a la normativa legal vigente y emitir la certificación PAC correspondiente, previa verificación del cumplimiento de la normativa aplicable y de la integridad de los respaldos [...]”;

Que es necesario ejecutar los procesos, acorde con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen a la Administración Pública, a fin de satisfacer las necesidades internas para así lograr una buena gestión y garantizar la eficiencia a nivel institucional;

Que es imprescindible que los procesos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales se realicen de acuerdo con los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma Nro. 004 al Plan Anual de Contratación PAC para el año 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contenido en el memorando Nro. SENADI-DTIC-2026-0288-M de 31 de agosto de 2026 y matriz correspondiente, documentos anexo a esta resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos institucionales, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad al siguiente detalle:

PAC actual:



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

ITEM	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAREGIMEN	TIPO BID	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	V.	V.	PERÍODO
6	2026.577.0000.0000.01.00.0000.001.000.1701.530701.000000.002.0000.0000831410012		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	28,740.8400	28,740.84C2	

Plurianual:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAREGIMEN	TIPO BID	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.	V.	V.	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
2026	01.00.000.001.530701.1701.002.0000.000051290.00.21		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	10,000.00	10,000.00C3		Modificación CPC, valores unitarios para 2026 de 10,000.00 y para el 2027 14,084.12 dando un total de 24,084.12, el cuatrimestre de ejecución al C3
2027	577.0000.0000.002.0000.0000.530000		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	14,084.12	14,084.12C3		
Consolidado	NO Aplica		No Aplica	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	RENOVACION SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	24,084.12	24,084.12C3	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a las distintas direcciones y unidades del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026 y su reforma aprobada mediante la presente resolución.

SEGUNDA. – En lo que resta del año 2026, los proyectos y actividades previstos en el marco del Plan Anual de Contratación, se irán ejecutando conforme a lo programado y al flujo de ingreso de la institución.

TERCERA. – Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Unidad Interna de Adquisiciones, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del procedimiento en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, según corresponda.

CUARTA. –Disponer a la Unidad de Comunicación Social en coordinación con las direcciones que correspondan, realice la publicación de esta resolución en los repositorios institucionales que correspondan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Deróguese la Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0028-RE de 15 de julio de 2026, y toda disposición contraria, conforme lo indicado en el memorando Nro. SENADI-DGI-2026-0141-M de 16 de julio de 2026, dejando sin efecto todo su contenido a partir de la expedición de la presente resolución.



Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0033-RE

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2026

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José David Mieles López
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Referencias:

- SENADI-DTIC-2026-0288-M

Anexos:

- expediente_part10300066001788295607.rar
- expediente_part20788164001788295607.rar
- expediente_part30189520001788295608.rar
- 27_senadi-dtic-2026-0288-m_solicitud_de_reforma_y_certificacion_pac.pdf
- 28_matriz_reforma_pac_2026_renovacion_seguridad_perimetral-signed.pdf
- 29_hoja_de_ruta_senadi-dtic-2026-0288-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Luis Antonio Carrera Carrera
Director Administrativo

Señora Abogada
Alexandra Estefania Cordova Proaño
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Juan Pablo Ponce Vásquez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señorita Ingeniera
Sylvia Josefina Fernandez Ruiz
Responsable de la Unidad de Comunicación Social

Señorita Abogada
Doménika Salomé Flores Salas
Analista de Asesoría Jurídica 3

Señora Especialista
María Belén Baque Sánchez
Analista de Compras Públicas 2

df/AC